

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN



Normativo Interno del Laboratorio de Cómputo

ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES | 3 |
| CAPÍTULO II DE LOS USUARIOS DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO | 3 |
| CAPÍTULO III DEL ACCESO AL LABORATORIO DE CÓMPUTO | 3 |
| CAPÍTULO IV REGULACIÓN DE TRABAJO DENTRO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO | 4 |
| CAPÍTULO V DEL USO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO | 4 |
| CAPÍTULO VI DE LAS PROHIBICIONES | 5 |
| CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES | 6 |
| CAPÍTULO VIII DE LA SEGURIDAD | 7 |
| MEDIDAS PREVENTIVAS | 7 |
| DURANTE UN INCENDIO | 7 |
| FIRMAS DE APROBACIÓN | 8 |

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente reglamento, establece normas que los usuarios de esta Institución deberán de observar y cumplir, para el buen funcionamiento del Laboratorio de Cómputo del ITSC.

Artículo 2. Los Jefes de División del ITSC son responsables de asignar y hacer cumplir cabalmente los horarios publicados (en muros de Laboratorios y edificios del ITSC) para el funcionamiento del Laboratorio de Cómputo del ITSC.

Capítulo II

De los usuarios del Laboratorio de Cómputo

Artículo 3. Son usuarios del Laboratorio de Cómputo:

- 1.- Todos los alumnos de todos los semestres del ITSC, inscritos en el semestre en curso.
- 2.- Alumnos egresados en proceso de elaboración de tesis.
- 3.- Personal académico del Instituto que por sus labores académicas requiera el uso del Laboratorio de Cómputo.
- 4.- Usuarios inscritos a cursos de titulación, actualización y capacitación ofrecidos por el Instituto.

Capítulo III

Del acceso al Laboratorio de Cómputo

Artículo 4. Para ingresar al Laboratorio de Cómputo del ITSC, se requiere:

1. Los usuarios deberán atender puntualmente las indicaciones de los encargados. Si estos últimos lo juzgan conveniente, podrán solicitar una identificación oficial vigente y registrarse en el Control de Accesos.
2. No presentarse en estado inconveniente (con aliento alcohólico, bajo influencia de enervantes, etc.).
3. El alumno deberá dejar su mochila y/o utensilios escolares en el lugar asignado por el encargado, ya que solo se le permitirá contar con lo necesario para la práctica a realizar.
4. Cuando los usuarios participen en un curso específico, deberán de cubrir los requisitos que se señalen para tal efecto.

Capítulo IV

Regulación de trabajo dentro del Laboratorio de Cómputo

Artículo 5. En el ITSC los cursos serán semestrales y los trabajos se ajustaran al calendario escolar de la Institución que se dará a conocer oportunamente a la comunidad tecnológica.

Artículo 6. Si durante el transcurso del semestre se presentan nuevos requerimientos de software, el profesor lo deberá solicitar con 5 días de anticipación y si este software no está disponible en el Instituto deberá solicitarlo al jefe de división de la carrera para que este lo turne a la instancia correspondiente.

Artículo 7. El profesor será responsable de mantener el orden del grupo, durante la duración de su clase.

Artículo 8. El profesor será el responsable de retirar al grupo con disciplina, una vez que haya terminado su clase.

Capítulo V

Del uso del Laboratorio de Cómputo

Artículo 9. El usuario deberá revisar previamente el equipo asignado y en caso de detectar alguna falla durante el desarrollo de su trabajo, no tratará de repararla, deberá notificarlo de inmediato a los encargados del Laboratorio de Cómputo.

Artículo 10. El usuario se compromete a utilizar y conservar en buen estado el mobiliario y equipo que se le asigne, evitando darle otra ubicación a la establecida.

Artículo 11. Todos los medios magnéticos de almacenamiento (memorias USB) que pretendan ser utilizados serán presentados al administrador para su revisión y detección de virus.

Artículo 12. El acceso de los usuarios al Laboratorio de Cómputo estará sujeto tanto a la asignación de horarios de cursos y servicio, así como a la disponibilidad del equipo.

Artículo 13. El usuario será el responsable de entregar completamente limpio y ordenado el espacio, mobiliario y equipo que haya utilizado.

Capítulo VI

De las prohibiciones

Artículo 14. Queda estrictamente prohibido:

- I. Fumar dentro del Laboratorio de Cómputo.
- II. Introducir o consumir alimentos o bebidas.
- III. Depositar en el mobiliario, terminales y demás partes del equipo, todo tipo de objetos ajenos a los fines de la práctica.
- IV. Tirar cualquier tipo de basura en el área del Laboratorio.
- V. Realizar actividades distintas a las que se requieran para la práctica, así como aquellas que pongan en peligro la seguridad de personas o equipo dentro del Laboratorio.
- VI. La extracción y/o alteración de cualquier parte del equipo de cómputo.
- VII. Hacer uso inadecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo de Laboratorio .
- VIII. Mover el equipo de su lugar.
- IX. La formación de grupo de personas que causen desorden.
- X. Escuchar música en los equipos del Laboratorio.
- XI. Recibir o hacer llamadas por celular dentro del Laboratorio de Cómputo (celular modo vibrador)
- XII. Utilizar cualquier tipo de chat.
- XIII. Acceder o bajar cualquier página que contenga información pornográfica.

Artículo 15. Instalar o desinstalar software, así como modificar la configuración del equipo sin previa autorización del encargado.

Artículo 16. Bajar software de internet sin previa autorización del encargado de Laboratorio.

Artículo 17. Accesar en horario de clases o cursos impartidos que no le correspondan.

Artículo 18. Utilizar el equipo del Laboratorio de Cómputo para realizar actividades extraescolares con o sin fines de lucro.

Capítulo VII

De las sanciones.

Artículo 19. Las sanciones que podrán aplicarse a quienes violen las disposiciones de este reglamento o cometan daños o cualquier acto ilícito en el Laboratorio de Cómputo son, de acuerdo a la falta cometida:

- A. Llamada de atención verbal.
- B. Llamada de atención escrita.
- C. Suspensión temporal del servicio.
- D. Suspensión definitiva del servicio.
- E. Las que dicten las autoridades correspondientes, en función de la gravedad de la falta cometida.

Artículo 20. Las llamadas de atención podrán ser aplicadas de inmediato por el encargado del Laboratorio de Cómputo en turno, quien las registrará y reportará al jefe de división de la carrera que corresponda.

Artículo 21. Las faltas a lo establecido en el presente reglamento que cometan los usuarios serán reportadas por el encargado a la Subdirección Académica correspondiente y ésta aplicará la sanción correspondiente.

Artículo 22. La acumulación de dos llamadas de atención verbal y/o escrita por un usuario, ameritará la suspensión temporal del servicio de Laboratorio de Cómputo.

Artículo 23. El usuario será suspendido definitivamente del Laboratorio de acuerdo a los criterios:

- A. Reincidencia en el mal comportamiento.
- B. Daños o alteraciones a las instalaciones materiales y/o equipo ocasionados con dolo o negligencia.
- C. Robo de material y/o equipo.
- D. Conducta inapropiada.
- E. Actos que pongan en peligro la vida o la seguridad de terceros por negligencia dentro del Laboratorio.

Artículo 24. La suspensión temporal a un usuario podrá contemplar de 1 a 8 semanas y se le comunicará por escrito, impidiendo su ingreso al Laboratorio.

Artículo 25. Se turnará inmediatamente el caso a la Subdirección Académica si un usuario incide en faltas de honradez, en actos de violencia contra el personal, usuarios y personal de la Institución, o si se ha cometido una falta en extremo grave.

Capítulo VIII
De la seguridad

Artículo 26. Es de suma importancia que todos los usuarios que se encuentran dentro del Laboratorio de Cómputo conozcan las medidas de seguridad básica para saber actuar correctamente antes, durante y después de un siniestro inesperado.

Medidas Preventivas

- A. No menosprecie un pequeño fuego puede transformarse en un incendio en pocos segundos.
- B. Conozca los teléfonos de emergencia:
 - a. Bomberos: 424 5330605
 - b. Emergencia: 066
- C. Ubique la ruta de evacuación
- D. Siempre mantenga abiertas las salidas de evacuación.
- E. Mantenga las puertas y ventanas libres de muebles y otros objetos que puedan bloquear la salida.
- F. Si nota olor a gas, ventile el local y corte el suministro eléctrico desde un lugar seguro
- G. Ubique los extintores manuales dentro del Laboratorio
- H. Ubique un punto de reunión fuera del aula, para concentrarse rápidamente.

Durante un Incendio.

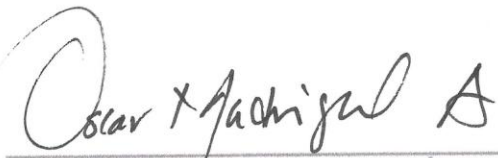
- A. Conserva la calma, no grite, no corra, no empuje. Puede provocar pánico general.
- B. Llame a los Bomberos (**424 5330605**) y alerte al resto de las personas del aula a la mayor brevedad, aún en casos de incendios aparentemente pequeños.
- C. No pierda el tiempo buscando objetos personales
- D. Si dispone de un extintor y sabe utilizarlo, aplique el chorro a la base de las llamas, y salga del local.
- E. En caso de que exista humo en la vía de evacuación hasta la salida, gatee y tápese la boca y nariz con una toalla mojada.
- F. Manténgase a disposición de los equipos de socorro cuando lleguen.
- G. Si al salir sus ropas se prenden, deténgase de inmediato, tírese al suelo, cúbrase el rostro con las manos, y ruede atrás y adelante rápido hasta extinguir las llamas.

Los puntos no previstos en el presente reglamento serán atendidos por la Subdirección Académica del Instituto.

"SÉ SABIO, SÉ LIBRE"



Ing. Juan Gabriel Loza Flores
Director General



Ing. Oscar Gabriel Madrigal Álvarez
Subdirector Académico